

**REGLAMENTO SOCIOS**  
**DIRECTORIO**  
**SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DE CHILE**

En relación a los socios, la **SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DE CHILE**, estará formada por los siguientes tipos de socios:

- 1.- Socio activo;
- 2.- Socio Maestro de la Anestesiología;
- 3.- Socio honorario;
- 4.- Socio Becario; y
- 5.- Socio Cooperador.

**1. Socios Activos.** Se adquiere la calidad de socio activo, por la aprobación de dos tercios de los miembros del Directorio presentes en votación.

Es requisito para ser socio activo estar en posesión del título de médico cirujano debidamente validado en Chile y poseer la calidad de médico especialista en anestesiología.

Se considerará especialista en anestesiología, para efectos de ingreso a SACH, quienes hayan aprobado un programa de formación de anestesiología que está o ha estado acreditado por la autoridad que el ordenamiento jurídico determine, actualmente la Comisión Autónoma de Acreditación. Para anestesiólogos que hayan realizado su programa de formación en el extranjero, se les exigirá su convalidación del título de médico anestesiólogo por CONACEM. Para anestesiólogos chilenos, se reconoce la certificación por CONACEM previa a la entrada en vigencia de los Estatutos del año 2022.

El Directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de 50 días desde la fecha de la presentación sin que el Directorio conozca de ellas y resuelva, transcurrido dicho plazo, la solicitud se entenderá aceptada.

**2. Del Maestro de la Anestesiología.**

Serán reconocidos con esta distinción "Socios Maestros de la Anestesiología", quienes tengan 65 años o más, una destacada y vasta carrera en el ejercicio de la profesión como médico y/o docente en el ámbito de la Anestesiología. Dentro de los antecedentes a considerar se encuentra el trabajo gremial, científico o docente, por un periodo de a lo menos 15 años, ya sea como miembro directorio, miembro de comité editorial de revista, miembro de comités de subespecialidades, participación de congresos (organización, conferencias, mesas redondas o presentación de temas

libres; la mera asistencia al congreso no se considerará), participación en otras actividades (gremiales, elaboración de recomendaciones, entre otras). Asimismo, se exigirá que haya realizado publicaciones.

La solicitud de Maestro de la Anestesiología deberá ser patrocinada por al menos 3 socios, quienes deberán enviar una carta exponiendo la trayectoria y los méritos en el ejercicio profesional o académico del asociado o del mérito que lo hagan merecedor de tal reconocimiento.

El Directorio se pronunciará sobre este reconocimiento, considerando que este socio haya participado en forma decisiva en la formación de anestesiólogos y en el desarrollo de la especialidad. Este requisito debe ser aprobado con el voto de al menos 6 de los 7 miembros.

De ser aceptada, la nominación se dará a conocer al interesado mediante carta certificada, y se hará pública durante el Congreso Chileno de Anestesiología o asamblea ordinaria de la **SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DE CHILE** dentro del año calendario. La misma debe ser publicada en los medios oficiales de la **SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DE CHILE**. El resultado de la votación y la resolución debe consignarse en el acta correspondiente.

Si es rechazada, esta petición podrá ser levantada nuevamente transcurrido que sean 12 meses desde la celebración de la sesión en que se rechazó la solicitud. En cada caso, el resultado de la votación y la resolución debe consignarse en el acta correspondiente.

El Directorio podrá revisar el otorgamiento de este reconocimiento, cuantas veces lo estime pertinente. Tal designación podrá hacerse en vida o en forma póstuma.

Se pierde dicha calidad por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por motivos graves y fundados.

El socio titular que sea elegido Maestro de la Anestesiología no perderá la calidad de tal.

### **3. Socio honorario.**

El Directorio otorgará la calidad de socio honorario a aquellos especialistas que, teniendo 60 años o más, hayan contribuido al desarrollo de la anestesiología en forma continuada y relevante para el medio nacional, ya sea en el campo científico, docente o societario. Podrán asimismo ser designados socios honorarios los especialistas extranjeros que se hayan distinguido por sus aportes al conocimiento de la Anestesiología. El socio titular podrá ser designado como honorario sin perder la calidad de tal.

Se pierde dicha calidad por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por motivos graves y fundados.

### **4. Socio becario.**

Podrán ser socios becarios quienes estén en posesión del título de médico cirujano acreditado en Chile y se encuentren realizando la especialidad de anestesiología en una de las Universidades cuya

facultad de Medicina esté acreditada por la autoridad pertinente, aunque el programa de formación en anestesiología no haya sido acreditado todavía.

El socio becario una vez que haya finalizado sus estudios, cuenta con un período de 12 meses para dejar su calidad de socio becario y deberá optar a la de socio titular, para lo cual, deberá cumplir con los requisitos necesarios.

Los socios becarios deberán cumplir fiel y oportunamente con las obligaciones pecuniarias para con la Corporación, las que ascenderán sólo al cincuenta por ciento de las obligaciones que deban pagar los socios activos y cooperadores.

#### **5. Socio cooperador.**

Socio cooperador es aquel médico anesthesiólogo residente en el extranjero aceptado por el Directorio, previa certificación de su calidad de tal. No debe desempeñarse como médico en Chile, ni estar registrado en la superintendencia de salud en Chile. La membresía del socio cooperador dura 1 año, y puede ser renovada cada vez que el socio cooperador lo desee. No es necesario que su membresía sea ininterrumpida. Valor U\$50

**Obligaciones socios.** (constan en estatutos 2022)

**ARTÍCULO DÉCIMO. Derechos y atribuciones de los socios,** constan en los Estatutos del año 2022

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Término del carácter de socio.** Estas condiciones constan en los Estatutos del año 2022

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. (Estatutos 22)**El Directorio podrá sancionar a los socios con las medidas disciplinarias que se señalan más adelante, previa investigación de los hechos efectuada por una comisión designada por el Directorio. Las medidas disciplinarias y sus mecanismos de acción constan en los Estatutos del año 2022

Los socios mayores de 60 años, que puedan demostrar al menos 15 años de pago de cuotas sociales, quedarán exentos del pago de esta cuota anual, y pudiendo continuar siendo considerados socios activos.

Los socios honorarios y Maestros de la Anestesiología se considerarán como socios activos, de manera que cada vez que los estatutos se refieran a socios activos, debe entenderse que se refiere tanto a los activos propiamente, a los socios honorarios y a los Maestros de la Anestesiología, a menos de que de su contexto pueda inferirse lo contrario.

**En relación al Concurso que realiza el Comité Científico,** dónde se premia los mejores proyectos de investigación, dichos premios son entregados a los ganadores de un concurso abierto a todos los socios.

- Esta actividad, liderada por el Comité Científico, es parte de nuestra actividad científica, que es sin fines de lucro y exenta de impuestos
- El monto del premio será determinado por el Directorio, y se entregará íntegro al ganador.
- El premio científico es al socio, para continuar con su proyecto de investigación, el progreso del proyecto será vigilado por el Comité Científico, según las bases del concurso. Se considera la fecha de recepción de los fondos como el día 1 del plazo que se da para iniciar el control de avance del proyecto. Es responsabilidad del Comité Científico informar al Directorio de dicho cumplimiento.
- Se debe dejar en Acta de Directorio respectiva la aprobación del premio, detallando fecha de concurso, nombre de los proyectos e investigadores ganadores, conforme a concurso dirigido por el respectivo comité. Se ingresará a pago contra Certificado de premio (en este certificado, singularizar que premio es aprobado por acta de directorio con la fecha respectiva, firmado por presidente comité científico y por presidente SACH)
- No se requerirá de boleta electrónica o factura de acuerdo a análisis de oficina de contabilidad Elolas y Asesores.

**En relación a Tesorería** (Seba Monsalves va a anexar los acuerdos de tesorería vigentes)

BORRADOR

## En relación al Congreso Chileno Anestesiología

Ítems no académicos no pueden significar más de un 15% del gasto total del Congreso.

Los tiempos de planificación son según detalle:

Octubre año previo: tener contrato con próxima sede

Diciembre año anterior

- programa preliminar (esqueleto bloques de módulos, talleres)
- jefes de módulos y talleres designados
- invitados extranjeros comprometidos.
- productora seleccionada (mostrar programa del año previo a al menos 3 productoras candidatas)
- desayuno industria/ cartas industria

Marzo año congreso

- cartas industria (re-envío)
- programa académico congreso completo
- presupuesto audiovisual (3)
- reservar habitaciones según programa académico
- comprar pasajes invitados internacionales (compran ellos contra carta de compromiso y se reembolsa por imprevistos)
- realizar asamblea para fijar precio Congreso
- presupuesto congreso
- pagina web
- plantilla ppt
- Definir logo Congreso

Junio. Reevaluación Presupuesto

Julio. Dead line early bird inscripción

Agosto. Merchandising listo

## **Con relación a los Comités**

### **ESTATUTOS GENERALES DE COMITÉ. SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DE CHILE.**

El propósito general de todos los comités, dependientes de la Sociedad Chilena de Anestesiología (SACH), es ser un centro de referencia en cuanto a la actividad científica, estimular la práctica, enseñanza e investigación en el área en particular del comité.

#### **2. Sede:**

La sede de todos los comités es la Sociedad Chilena de Anestesiología.

#### **3. Membresía:**

Podrán ser miembros de un comité, todos aquellos anesthesiólogos que sean socios activos de la Sociedad Chilena de Anestesiología, que estén involucrados en la práctica activa y/o investigación en el área referente a dicho comité.

La incorporación y permanencia en esos grupos de trabajo será absolutamente voluntaria y revocable.

#### **4. Estructura:**

El comité estará compuesto por representantes de los centros, que cuenten con una actividad clínica y/o docente y/o de investigación en el área de dicho comité.

El comité estará dirigido por un presidente. El presidente será elegido por el comité y deberá ser ratificado por el Directorio de la Sociedad de Anestesiología. El cargo tendrá una duración de 2 años, pudiendo renovarse por 2 años o repetir en el futuro si el comité lo aprueba. Sólo miembros que hayan participado activamente del comité podrán postular presidirlo. Si la estructura del comité lo permite, se elegirá un vicepresidente que permita darle continuidad al trabajo del grupo.

El presidente tendrá derecho a nombrar al secretario como cargo de su confianza. Será función del presidente, velar que se ejecuten las actividades delineadas por el comité. Será función del secretario llevar acta de las reuniones realizadas y colaborar con el presidente en su función.

#### **5. Funcionamiento:**

El comité deberá reunirse al menos 2 veces al año, una de ellas debe ser una reunión abierta durante el Congreso de Anestesiología de Chile o en el período inmediatamente posterior a este, para la elección de presidente cuando corresponda. Las decisiones tomadas en esta reunión se aprobarán por mayoría simple. Es función del comité organizar distintas actividades científicas y académicas, ya sean por iniciativa propia o designadas por el comité científico o el directorio de SACH, entendiéndose por esto: jornadas, cursos, talleres, módulos en el Congreso Chileno de Anestesiología, guías de práctica clínica entre otras.

Cada comité debe entregar un informe anual, antes de la cuenta pública del directorio, con actividades realizadas durante el año.

#### **6. Financiamiento:**

La Sociedad Chilena de Anestesiología es una Organización Sin Fines de Lucro (OSFL), por lo tanto, sus comités están regidos por la misma norma. Los miembros del Comité, su presidente y secretario no percibirán remuneración, sueldo o ingresos por su participación. Los miembros sólo deberán pagar las cuotas propias de la Sociedad de Anestesiología de Chile. Los recursos necesarios para su funcionamiento (cursos, talleres, actividades de difusión), serán aportados por la Sociedad Chilena de Anestesiología con aprobación de su directorio.

Los comités podrán cobrar por la inscripción a sus actividades académicas. Los ingresos percibidos deberán ser rendidos y entregados al Tesorero de la SACH.

#### **7. Del material producido:**

Todo producto científico docente confeccionado por el comité, es de propiedad de SACH, siendo el directorio quien en conjunto aprobarán dicho material para ser difundido. Cualquier recomendación y/o comunicado, que entregue el comité debe ser aprobado por directorio SACH.

Este Reglamento ha sido redactado por los miembros del Directorio de la Corporación, que han ejercido sus cargos desde Noviembre 2021 a noviembre 2023, en los cargos que se indican:

**Verónica Marcela Varas Vega** RUT 9.752.679-6, Presidenta

**Valeria Andrea Epulef Sepúlveda**, RUT 13962820-9, Vicepresidenta

**Sebastián Mayanz Salas**, RUT 15.309.836-0, Secretario

**Sebastián Monsalves Reyes**, RUT 15.335.268-2, Tesorero

**Daniella Rigo-Righi Irrazabal** RUT 14.118.977-8, Directora

**Fernando Altermatt Couratier**, RUT 12.455.044-0, Directora

**Cristian Rocco Muñoz**, RUT 11.860.927-1, Director, Past Presidente.

---

**VERÓNICA MARCELA VARAS VEGA**

**RUT 9.752.679-6**

**Presidenta Sociedad de Anestesiología de Chile**



---

**SEBASTIÁN MAYANZ SALAS**  
**RUT 15.309.836-0**  
**Secretario Sociedad de Anestesiología de Chile**

**BORRADOR**